

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 91

Referencia: 91

Año: 1996

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-03-1996

Título: POR EL CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL ORGANIZADORA DEL XXVI PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE PANAMA.

Dictada por: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Gaceta Oficial: 23016

Publicada el: 16-04-1996

Rama del Derecho: DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: Organización de Estados Americanos, Organizaciones Internacionales

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.446

Rollo: 139

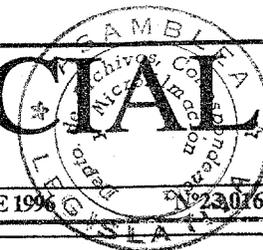
Posición: 653

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 16 DE ABRIL DE 1996



CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO Nº 91

(De 28 de marzo de 1996)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL ORGANIZADORA DEL XXVI PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE PANAMA." PAG.1

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION Nº 029-JD

(De 22 de febrero de 1996)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA, PARA TODOS LOS AEROPUERTOS DEL PAIS, EXCEPTUANDO LOS INTERNACIONALES MARCOS A. GELABERT DE PAITILLA Y TOCUMEN." PAG. 3

RESOLUCION Nº 030-JD

(De 22 de febrero de 1996)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE OPERACIONES DE ESTACIONES AERONAUTICAS, PARA TODOS LOS AEROPUERTOS DEL PAIS, EXCEPTO LOS INTERNACIONALES MARCOS A. GELABERT DE PAITILLA Y TOCUMEN." PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO Nº 91

(De 28 de marzo de 1996)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL ORGANIZADORA DEL XXVI PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE PANAMA."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades Constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución AG/RES. 1306 (XXV-0/95) de 6 de junio de 1995, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos resolvió designar a la República de Panamá como sede del XXVI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos,

Que el XXVI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos se llevará a cabo en la ciudad de Panamá del 3 al 7 de junio de 1996,

Que resulta indispensable para el éxito de la referida Asamblea General, la creación de un órgano integrado por las distintas dependencias estatales vinculadas a la misma.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/.1.00

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Creáse la Comisión Nacional Organizadora del XXVI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos que se celebrará en la ciudad de Panamá del 3 al 7 de junio de 1996.*

ARTICULO SEGUNDO: *La Comisión Nacional Organizadora estará integrada así:*

*El Ministro de Relaciones Exteriores,
quien la presidirá;
El Ministro de Gobierno y Justicia;
El Ministro de Hacienda y Tesoro;
El Ministro de Salud;
El Ministro de la Presidencia;
El Contralor General de la República;
El Gerente General del Instituto Panameño de Turismo;
El Director del Instituto Nacional de Cultura;
El Gerente General del Instituto Nacional de
Telecomunicaciones;
El Gerente General del Instituto de Recursos Hidráulicos y
Electrificación y
El Director General de Aeronáutica Civil.*

ARTICULO TERCERO: *Designase al Doctor MARCEL SALAMIN CARDENAS, Director General de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Director Ejecutivo de dicha Comisión y quien convocará a los representantes de las entidades designadas.*

ARTICULO CUARTO: *Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los dos 28 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION N° 029-JD
(De 22de febrero de 1996)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA, PARA TODOS LOS AEROPUERTOS DEL PAIS, EXCEPTUANDO LOS INTERNACIONALES MARCOS A. GELABERT DE PAITILLA Y TOCUMEN. "

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el Artículo 2 del Decreto de Gabinete N° 13 de 22 de enero de 1969, corresponde a la Dirección de Aeronáutica Civil las funciones relacionadas con la planificación, investigación, dirección, supervisión, inspección, operación y explotación de la aviación civil en Panamá.

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil tiene entre sus obligaciones el velar por el uso y explotación de los aeródromos nacionales en condiciones de seguridad y eficiencia, para un adecuado desarrollo de la aviación nacional e internacional.

Que, para incrementar la seguridad y la eficiencia en las operaciones aéreas y terrestres en todos los aeropuertos del país, exceptuando los aeropuertos internacionales Marcos A. Gelabert de Paitilla y el de Tocumen, se requiere la aprobación de un Reglamento de Operaciones de Estaciones Aeronáuticas moderno, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)

Que, corresponde a la Junta Directiva aprobar los estatutos contentivos de las normas y reglamentos que desarrollan las funciones que el Decreto de Gabinete N° 13 de 22 de enero de 1969 asigna a la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,**RESUELVE :**

PRIMERO: Aprobar el presente Reglamento de Operaciones de Etaciones Aeronáuticas para todos los aeropuertos del país, excepto los Aeropuertos Internacionales Marco A. Gelabert de Paitilla y el de Tocumen.

SEGUNDO: Esta Resolución deroga todas aquellas Resoluciones que le sean contrarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 14 literal "a" del Decreto de Gabinete N° 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Presidente de la Junta Directiva

EUSTACIO FABREGA LOPEZ
Secretario de la Junta Directiva

VIELKA DE CASTAÑEDA
Ministerio de Comercio e Industrias

DAGOBERTO LARA
Ministerio de Hacienda y Tesoro